

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: No se exige.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2006, a las 14,00 horas.
 - Documentación a presentar: Véase pliego de cláusulas.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Sociedad de Imagen y Promoción Turística de Galicia, S. A. (TURGALICIA), Registro.
 - Domicilio: Carretera Santiago-Noia, Km. 3.
 - Localidad y código postal: Santiago de Compostela, 15896.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): 4 meses.
 - Admisión de variantes (concurso): No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Sociedad de Imagen y Promoción Turística de Galicia, S. A. (TURGALICIA).
 - Domicilio: Carretera Santiago-Noia, Km. 3.
 - Localidad: Santiago de Compostela.
 - Fecha: 31 de julio de 2006.
 - Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones.
- Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». 1 de junio de 2006.

Santiago de Compostela, 1 de junio de 2006.—El Consejero-delegado de Turgalicia, Rubén Camilo Lois González.—39.986.

UNIÓN DE MUTUAS

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos Sociales se convoca a Vd. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de julio de 2006, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales de la Mutua, sitas en la ciudad de Castellón, Avda. de Lledó, nº 57, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005 y presupuesto para el ejercicio 2007.

Segundo.—Informe sobre funcionamiento de la Mutua.

Tercero.—Ratificación de dos miembros de la Junta Directiva a propuesta de la misma.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

Castellón, 2 de mayo de 2006.—El Presidente de la Junta Directiva, José Peris Goterris.

La Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005 y presupuesto para el ejercicio 2007, obrarán en los centros de la Mutua a disposición de los asociados dentro de los 15 días previos a la celebración de la Junta General.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación: Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrá derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular de convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales

Tanto la legitimación para asistir a las Juntas Generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del DNI o, en el supuesto de extranjeros, del de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de cincuenta asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta General, deberá depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón de la Plana, 15 de junio de 2006.—El Presidente de la Junta Directiva, D. José Peris Goterris.—39.960.

UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Publicación de la Resolución de fecha 7 de julio de 2004 del Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 552/02, Empresas eléctricas (2338/01 del Servicio de Defensa de la Competencia) incoado de oficio a varias empresas generadoras de electricidad, a raíz de un informe que remite al Servicio de la Comisión Nacional de Energía (CNE) por sí, de ciertos precios ofertados en determinados días de noviembre de 2001, se desprendieran conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), se ha dictado Resolución, de 7-07-04, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Desestimar la petición formulada por Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima para que le sea reconocida la condición de interesada en el expediente sancionador n.º 552/02 y ordenar que, mediante la reproducción certificada de los fundamentos de derecho

dictados a tal fin en esta Resolución, le sea comunicado a la solicitante.

Segundo.—Desestimar la solicitud de Endesa Generación, Sociedad Anónima para que sea declarada la caducidad del expediente sancionador n.º 552/02 y se proceda al archivo de las actuaciones.

Tercero.—Declarar a Endesa Generación, Sociedad Anónima autora y responsable de una infracción del artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en abusar de su posición de dominio en los mercados de suministro eléctrico, en un contexto de restricciones técnicas, de las zonas de Cataluña y Andalucía, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2001, mediante la presentación de ofertas a precios sustancialmente superiores a sus costes variables revelados, con objeto de que fueran excluidas del proceso de casación del mercado diario, y sabiendo que su oferta sería, en todo caso, necesaria para satisfacer la demanda en el mercado ulterior de suministro eléctrico para resolver restricciones técnicas.

Cuarto.—Declarar a Iberdrola Generación, Sociedad Anónima autora y responsable de una infracción del artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en abusar de su posición de dominio en el mercado de suministro eléctrico, en un contexto de restricciones técnicas, de la zona de Levante, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2001, mediante la presentación de ofertas a precios sustancialmente superiores a sus costes variables revelados, con objeto de que fueran excluidas del proceso de casación del mercado diario, y sabiendo que su oferta sería, en todo caso, necesaria para satisfacer la demanda en el mercado ulterior de suministro eléctrico para resolver restricciones técnicas.

Quinto.—Declarar a Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima responsable de una infracción del artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en abusar de su posición de dominio en el mercado de suministro eléctrico, en un contexto de restricciones técnicas, de la zona Centro, a través de la central Térmica Aceca cuya gestión tenía a su cargo, durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2001, mediante la presentación de ofertas a precios sustancialmente superiores a sus costes variables revelados, con objeto de que fueran excluidas del proceso de casación del mercado diario, y sabiendo que su oferta sería, en todo caso, necesaria para satisfacer la demanda en el mercado ulterior de suministro eléctrico para resolver restricciones técnicas.

Sexto.—Intimar a Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima y Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima para que se abstengan de realizar estas prácticas prohibidas.

Séptimo.—Ordenar a Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima y Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima que cada una de ellas publique, a su costa y en el plazo de dos meses, la parte dispositiva de esta Resolución en el BOE y en la sección económica de un diario nacional de información general.

Octavo.—Imponer a cada una de las empresas Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima y Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima una multa sancionadora de 901.518,16 euros.

Noveno.—Imponer a cada una de las empresas Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima y Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima una multa coercitiva de 600 euros, por cada día de retraso en el cumplimiento de su respectiva obligación de publicación.

Décimo.—Las empresas Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima y Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima justificarán ante el Servicio el cumplimiento de lo ordenado en los puntos séptimo y octavo, en los quince días siguientes al vencimiento del plazo de cada obligación.

La entidad obligada a hacer la presente Publicación es Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima, para lo que se solicita la correspondiente inserción.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Representante, Alejandro Sánchez Bustamante.—41.222.